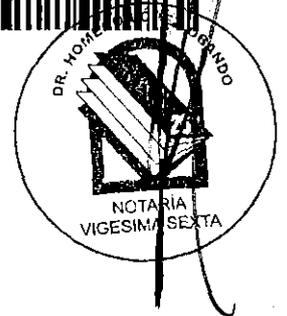




Factura: 001-002-000052601



20191701026P02027



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701026P02027					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE AGOSTO DEL 2019, (16:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUERO EGUEZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707393854	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BAQUERO EGUEZ PABLO XAVIER	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707393896	ECUATORIANA	CEDENTE	HADATHY FEDERICO HERNAN LAS HERAS
Natural	BAQUERO PAEZ JOSE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702415744	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	EGUEZ PAEZ MARCELA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702492461	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALTOS ROLDAN EVELIN ANASTASIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312632282	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALTOS ROLDAN VICTOR JAIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316017118	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

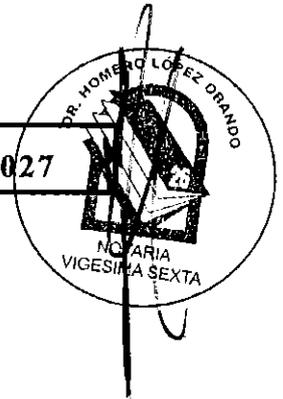
Handwritten scribbles and marks in the top left corner of the page.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2019	17	01	26	P02027
------	----	----	----	--------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA

LIMITADA

QUE OTORGAN

SR. JOSÉ LUIS BAQUERO EGUEZ,

SR. PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ;

SR. JOSÉ LEONARDO BAQUERO PÁEZ,

SRA. MARCELA DE LOURDES EGUEZ PÁEZ

A FAVOR DE

SRTA. EVELIN ANASTASIA SALTOS ROLDÁN, Y,

SR. VÍCTOR JAIR SALTOS ROLDÁN

CUANTÍA: USD 1.000,00

DI 2

COPIAS

M.V.

SALTOS ROLDAN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO**

PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO,
comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: por una parte: JOSÉ LUIS BAQUERO EGUEZ, de estado civil casado, pero divorciado al momento de constitución de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA, de cuarenta y siete años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación empleado privado por sus propios y personales derechos, PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, según el documento adjunto, representado en este acto por su apoderado el señor FEDERICO HERNÁN LAS HERAS HADATHY, casado, de cuarenta y dos años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación empleado privado, de acuerdo al poder que se agrega, quien declara bajo juramento que el mandato le fue legalmente conferido, que el mandante se encuentra con vida, y, que el antedicho poder no ha sido revocado hasta la presente fecha; y el señor JOSÉ LEONARDO BAQUERO PÁEZ, de setenta años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación ingeniero civil, casado con la señora MARCELA DE LOURDES EGUEZ PÁEZ, de setenta años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación secretaria, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Avenida González Suarez treinta sesenta y seis y Pasaje de los Suspiros, con el

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA



número telefónico tres ocho uno ocho dos ocho y correo electrónico joseluisbaquero05@hotmail.com, por otra parte: La señorita EVELIN ANASTASTA SALTOS ROLDÁN, de estado civil soltera, de treinta años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación empleada, por sus propios y personales derechos, y, el señor VÍCTOR JAIR SALTOS ROLDÁN, de estado civil soltero, de veintidós años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación bachiller en ciencias, por sus propios y personales derechos, con domicilio en Portoviejo, Mejía vía Crucita entrada a mano izquierda, pero de transito por esta ciudad de Quito, correo electrónico saltosevelyn@hotmail.com, teléfono cero nueve seis ciento diez sesenta cuarenta y cuatro; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; certificados de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el

siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste una cesión de participaciones de una compañía limitada, al tenor de las cláusulas siguientes: **Primera.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno.** - José Luis Baquero Eguez, de estado civil casado, pero divorciado al momento de constitución de la compañía **PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA**, Pablo Xavier Baquero Eguez con disolución de la sociedad conyugal, representado en este acto por su apoderado el señor Federico Hernán Las Heras Hadathy; y el señor José Leonardo Baquero Páez, casado con la señora Marcela de Lourdes Eguez Páez. Todos, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de socios del veinte y seis de agosto de dos mil diez y nueve, todos ellos son mayores de edad, libres para contratar y obligarse y comparecen al presente acto por sus propios y personales derechos, partes a las que para efectos del presente contrato se le podrá denominar como **LOS CEDENTES.** **Dos.** - La señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán y el señor Víctor Jair Saltos Roldán ambos solteros, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de socios del veinte y seis de agosto de dos mil diez y nueve; parte a la que, para los efectos del presente contrato se le podrá denominar como **LOS CESIONARIOS;** Los comparecientes son de estado civil el indicado

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



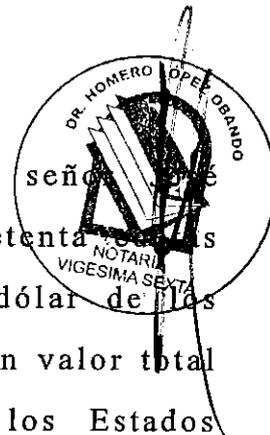
anteriormente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito los cedentes y los cesionarios en la ciudad de Manta y de paso por la ciudad de Quito, mayores de edad y por tanto hábiles y capaces para contratar y obligarse por sí y por los derechos que representan. **Segunda: Antecedentes.- Uno.-** Mediante escritura pública suscrita el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de julio del mismo año, se constituyó la Compañía **PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA**; **Dos.-** Mediante escritura pública suscrita el ocho de mayo del dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y ocho de julio del dos mil tres, Convirtió de Sucres a Dólares el capital social, se aumentó el capital y se reformo el estatuto social de la compañía **PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA.**; **Tres. -**La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA**, reunida el veinte y seis de agosto de dos mil diez y nueve, resolvió por unanimidad autorizar las cesiones y transferencia de participaciones que se detalla más adelante. **Tercera: Cesión y Transferencia. -** Con los antecedentes expuestos, se

procede con las siguientes cesiones de participaciones: a) el señor José Luis Baquero Eguez con ciento sesenta y cinco cuotas sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América, y manifiesta su voluntad de ceder a favor de la señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán, el cien por ciento de las participaciones sociales que posee de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., es decir, ciento sesenta y cinco cuotas sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América; b) el señor Pablo Xavier Baquero Eguez, con ciento sesenta y cinco cuotas sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América, representado en este acto por su apoderado el señor Federico Hernán Las Heras Hadathy, manifiesta su voluntad de ceder a favor la señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán, el cien por ciento de las participaciones sociales que posee de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., es decir, ciento sesenta y cinco cuotas sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO dólares de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

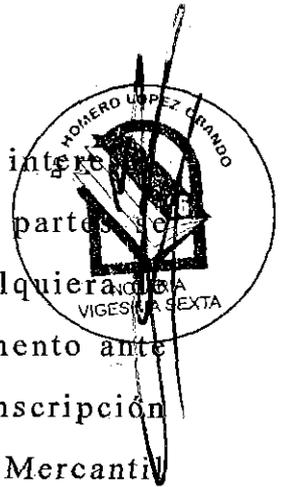


los Estados Unidos de América; c) el señor José Leonardo Baquero Páez con seiscientos setenta y cinco cuotas sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SETENTA dólares de los Estados Unidos de América cada una manifiesta su voluntad de ceder a favor del señor Víctor Jair Saltos Roldán, el cien por ciento de las participaciones sociales que posee de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., es decir, seiscientos setenta y cinco cuotas sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SETENTA dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de las cesiones de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Socio	Nº de participaciones	Porcentaje
EVELIN ANASTASIA SALTOS ROLDÁN	330	33.00%
Victor Jair Saltos Roldán	670	67.00%
T o t a l	1000.00	100%

A partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente, los señores José Luis Baquero Eguez, Pablo Xavier Baquero Eguez, y el señor José Leonardo Baquero Páez, casado con la señora Marcela de Lourdes Eguez Páez; perderán los derechos inherentes a su calidad de socios de la compañía

PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA. **Cuarta: Precio y forma de pago.** - LOS CEDENTES realizan la presente cesión de derechos a título de compraventa, por el valor de MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$1000,00), que LOS Cesionarios pagarán a LOS CEDENTES a la fecha de suscripción de este contrato. **Quinta: Declaraciones.** - LOS CESIONARIOS declaran de manera expresa y voluntaria lo siguiente: a) Que, en virtud de la presente cesión de participaciones efectuada a su favor, asumen todos los derechos y obligaciones que les competen a la calidad de socios de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA, en relación al porcentaje cedido. - b) Por otra parte, se deja constancia que todos los socios cedentes expresamente renuncian al derecho preferente que les otorga la legislación ecuatoriana vigente a los socios de las compañías limitadas para adquirir las participaciones sociales de la compañía. c) LOS CEDENTES manifiestan que por medio de este contrato ceden a favor del cesionario todos los derechos y obligaciones que poseen de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA, incluyendo todos los activos, pasivos, deudas, capital, patrimonio, cuentas por pagar, cuentas por recibir, utilidades, y, en fin, todos los derechos y obligaciones que poseen en la mencionada compañía. **Sexta: Aceptación.** - Los comparecientes aceptan los términos del presente contrato, por ser legal

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

y celebrado en guarda y defensa de sus intereses.

Séptima: Marginación e Inscripción. - Las partes se autorizan mutuamente entre sí, a fin de que cualquiera de ellas efectúe la marginación del presente documento ante el Notario respectivo; así como efectuar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente. **Octava: Documentos habilitantes.** - Se adjunta como documentos habilitantes la siguiente documentación: **uno.** - Documentos de identificación de las personas que comparecen; **dos.** - Copia del acta de Junta General de Socios de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA de fecha veinte y seis de agosto de dos mil diez y nueve mediante la cual se autoriza la presente cesión de participaciones. **Novena: Costos y Gastos.** - Los costos, gastos y honorarios que se originen con motivo de la celebración del presente contrato serán asumidos íntegramente por EL CESIONARIO. **Décima: Nacionalidad.** - Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **Décima Primera: Controversias.** - Las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes de consuno aceptan someterlo a resolución de

un Tribunal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, cuya decisión constituirá fallo de última instancia y cuyo procedimiento se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento respectivo, y a los siguientes preceptos: **Uno.** - El Tribunal estará integrado por tres árbitros, designados por el centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. El Tribunal decidirá en derecho, **Dos.** - Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar auxilio a los funcionarios públicos, administrativos, competentes, para su cumplimiento. **Tres.** - El procedimiento arbitral será confidencial. **Cuatro.** - El lugar del arbitraje será las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. (Firmado) Doctor Federico Hernán Las Heras Hadathy, portador de la matrícula profesional número cinco cuatrocientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



leída que les fue a los comparecientes íntegramente
mi el Notario en alta y clara voz, aquellos se afianzaron y
ratifican en el total contenido de esta promesa de
compraventa, para constancia firman junto conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. José Luis Baquero Eguez

c.c. 1707393854



f) Sr. Federico Hernán Las Heras Hadathy

c.c. 1708893514



f) Sr. José Leonardo Baquero Páez

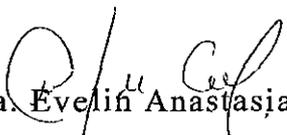
c.c. 170241574-4



f) Sra. Marcela de Lourdes Eguez Páez

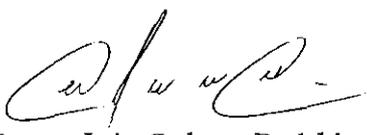
c.c. 170249246-1



f) Srta.  Anastasia Saltos Roldán

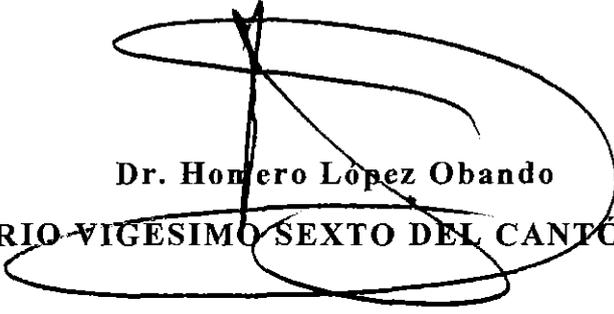
c.c. 131263208-2



f) Sr.  Victor Jair Saltos Roldán

c.c. 131607718




Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170739385-4

APPELLIDOS Y NOMBRES: BAQUERO EGUEZ JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-07-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

LISSETHE IVETH PACHECO MOREIRA





Jose L
 1707393854

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V3344V4244

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAQUERO PAEZ JOSE LEONARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: EGUEZ PAEZ MARCELA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-07-03

000872987

Homero Lopez Obando
 DIRECTOR GENERAL

Jose L
 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M JUSTIA No. 0003 - 019 CERTIFICADO No. 1707393854 CÉDULA No.

BAQUERO EGUEZ JOSE LUIS

PROMINTE: PICHINCHA

CANTÓN: RUMIÑAHUI

CIRCONSCRIPCIÓN: PARROQUIA: SAN RAFAEL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 27 AGO 2019

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707393854

Nombres del ciudadano: BAQUERO EGUEZ JOSE LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PACHECO MOREIRA LISSETHE IVETH

Fecha de Matrimonio: 21 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: BAQUERO PAEZ JOSE LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: EGUEZ PAEZ MARCELA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-254-80591



194-254-80591

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170889351-4

APellidos y Nombres: LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO: Buenos Aires

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-09-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

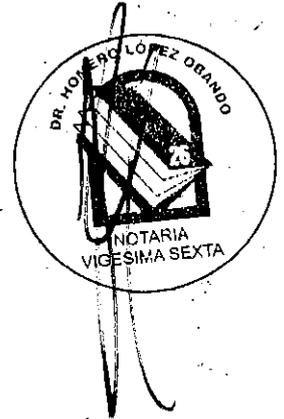
SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MALANIE ROSE NUÑEZ MEJIA




8



[Handwritten Signature]

1708893514

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO E133312222

APellidos y Nombres del Padre: LAS HERAS CARLOS GUSTAVO

APellidos y Nombres de la Madre: HADATHY CODUTTI MERCEDES ATILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-29

[Signatures]
DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* HERNAN CENAGO: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0014 M JUJITA No. 0014 - 007 CERTIFICADO No. 1708893514 CEDULA No.

LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERNAN

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

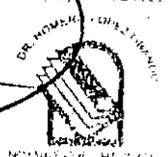
CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Handwritten Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

47 AGO 2019

Quito, a
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708893514

Nombres del ciudadano: LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERNAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUÑEZ MEJIA MELANIE ROSE

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: LAS HERAS CARLOS GUSTAVO

Nacionalidad: ARGENTINA

Nombres de la madre: HADATHY CODUTTI MERCEDES ATALA

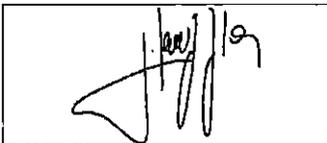
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-254-80098



190-254-80098

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

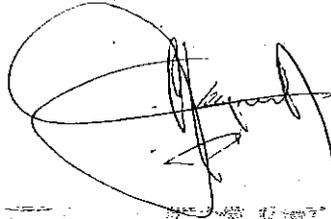
No. 170241574-4




CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BAQUERO PAEZ
JOSE LEONARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1948-09-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
**MARCELA DE LOURDES
EGUEZ PAEZ**

1702415744

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL	V334412222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAQUERO GONZALEZ LUIS FERNANDO IGNACIO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAEZ UQUILLAS MARIA ANGELA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-01-08		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-08		
 DIRECTOR GENERAL	 DATA DEL CEDULADO	 D08523047

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702415744

Nombres del ciudadano: BAQUERO PAEZ JOSE LEONARDO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EGUEZ PAEZ MARCELA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BAQUERO GONZALEZ LUIS FERNANDO IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAEZ UQUILLAS MARIA ANGELA

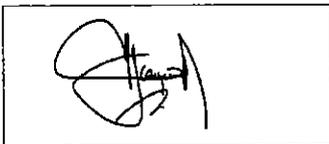
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-254-80678



199-254-80678

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



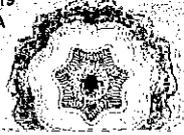
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170249246-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 EGUEZ PAEZ
 MARBELA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
 EL CERO
 ZARUMA
 ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO 1949-03-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 JOSE
 BAQUERO


Marcela Ego Baquero

170249246-1

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN SECRETARIA E4343V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 EGUEZ ALFONSO

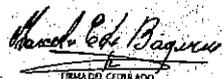
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-06-15

000318820





DIRECTOR GENERAL
 TRAMITADO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702492461

Nombres del ciudadano: EGUEZ PAEZ MARCELA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERO JOSE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: EGUEZ ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAEZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-254-75506



199-254-75506

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 131263228-2

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS ROLDAN
EVELIN ANASTASIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS PONCE VICTOR JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROLDAN PONCE AMELIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-08-17

FECHA DE EXPIRACION
2023-08-17

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

DR. HOMERO LOPEZ GRANDO

FORMA DEL TESTIGO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0018 F JUNTA No. 0018 - 044 CERTIFICADO No. 1312632282 CEDULA No.

SALTOS ROLDAN EVELIN ANASTASIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: PORTOVIEJO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: PICOAZA
ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCO

2419

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

DR. HOMERO LOPEZ GRANDO
R. PRESIDENTE DE LA JURY



Dr. Homero Lopez Grando
131263228-2

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 Art. 2, de la ley notarial, doy fe que la COPIA que se lecauda es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 27 AGO 2019

DR. HOMERO LOPEZ GRANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312632282

Nombres del ciudadano: SALTOS ROLDAN EVELIN ANASTASIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SALTOS PONCE VICTOR JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROLDAN PONCE AMELIA ELISABET

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-254-75436



199-254-75436

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA N. 131601711-8

CIUDAD: QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES: SALTOS ROLDAN VICTOR JAIR

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PORTOVIEJO 1999-11-03

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION: BACHILLER EN CIENCIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALTOS ROLDAN VICTOR JAIR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROLDAN PONCE AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PORTOVIEJO 2018-07-26

FECHA DE EXPIRACION: 2028-07-26

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0018 M JUNTA No.

0018 - 048 CERTIFICADO No.

1316017118 CEDULA No.

SALTOS ROLDAN VICTOR JAIR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTON: PORTOVIEJO

CIRCONSCRIPCION: 1

PARRROQUIA: PICOAZA

ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CEROCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

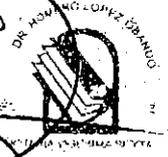
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRY

[Handwritten Signature]
1316017118

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 27 AGO 2019

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1316017118

Nombres del ciudadano: SALTOS ROLDAN VICTOR JAIR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SALTOS PONCE VICTOR JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROLDAN PONCE AMELIA ELISABET

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-254-75385



198-254-75385

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



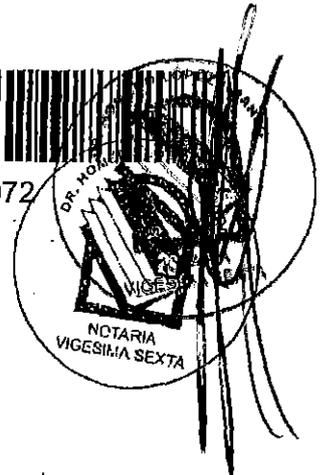


Factura: 001-002-000049946

13



20191701026P01072

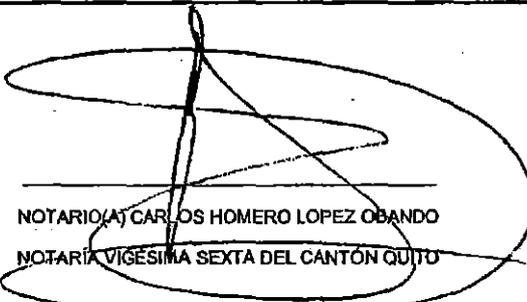


NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701026P01072					
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE MAYO DEL 2019, (16:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUERO EGUEZ PABLO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707393896	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708893514	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ROSERO AMORES LENIN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709214819	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

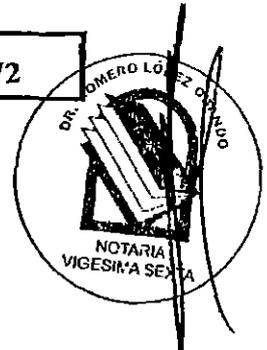

 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2019	17	01	26	P01072
------	----	----	----	--------



PROCURACION JUDICIAL

QUE OTORGA

SR. PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ

A FAVOR DE

Doctor **FEDERICO HERNÁN LAS HERAS HADATHY** y

Doctor **LENIN ALEJANDRO ROSERO AMORES**

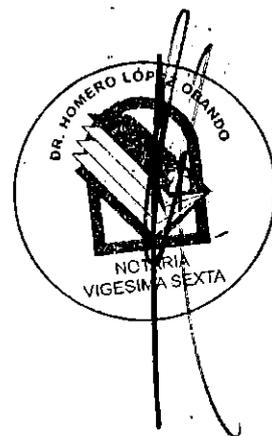
CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

E.C.

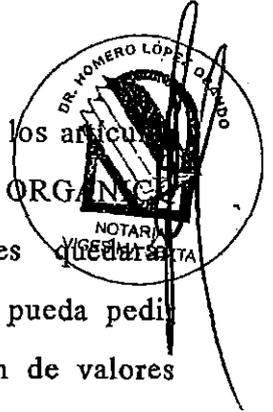
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO**, NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece el señor **PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ**, quien declara ser de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, de 48 años de edad, de profesión/ocupación Magister, domiciliado en Quito en la calle Rio Pita S4-392 y Rio Zamora, parroquia Alangasí, Valle de los Chillos, provincia de Pichincha, teléfono: cero dos dos dos seis seis dos seis

cuatro (022266264), por sus propios y personales derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; certificado de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste la Procuración Judicial contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- El señor PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ, por sus propios y personales derechos. De estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, de profesión instrucción superior, domiciliado en la calle Rio Pita S4-392 y Rio Zamora parroquia Alangasí, Valle de los Chillos, provincia de Pichincha, teléfono: cero dos dos dos seis seis dos seis cuatro (022266264) comparece con el objeto de otorgar la siguiente procuración judicial.- SEGUNDA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.- El señor PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, por el presente otorga procuración judicial y poder amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Doctor FEDERICO HERNÁN LAS HERAS HADATHY, el Doctor



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

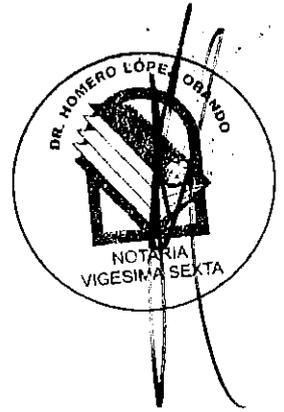
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



LENIN ALEJANDRO ROSERO AMORES conforme a los artículos cuarenta y uno (41) y siguientes del CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS del Ecuador, quienes están facultados para que a mi nombre y representación, pueda pedir liquidaciones, estados de cuenta, pedir la restitución de valores debitados sin autorización y todo reclamo en general sobre estos; para rendir o pedir que le rindan cuentas, dando su aprobación u observándolas o impugnándolas si así lo juzgan oportuno, debiendo, en su caso, otorgar finiquitos o recibos correspondientes. Así como también sus mandatarios podrán representarlo en juntas generales de accionistas y socios ordinarias o extraordinarias y podrán además emitir el voto que corresponda. Además otorga poder especial a sus mandatarios para poder comprar, ceder, vender o transferir cuotas sociales o acciones de las compañías en las que tenga estos títulos de propiedad, y firmar todos los documentos y escrituras públicas que sean necesarias para tales efectos. **TERCERA.-** Para reclamar y liquidar créditos. **CUARTA.-** Para que me representen personalmente, como actores o demandados o terceristas coadyuvantes o excluyentes o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, mercantiles, laborales, administrativos, penales o de cualquier otra naturaleza, en que nosotros tengamos interés directo, pudiendo, al efecto, presentar escritos, pruebas y solicitudes, ejercer toda clase de acciones, demandas, requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios, continuándolos por todos los trámites e instancias, hasta su completa terminación. **QUINTA.-** Para firmar todo tipo de acuerdo, especialmente acuerdos de pago en mi nombre. Para otorgar toda clase de recibos de cantidades, cartas de pago o de

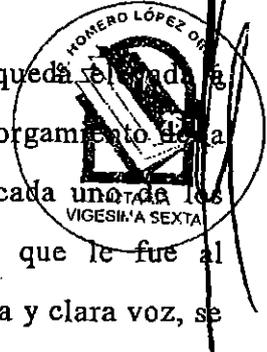
cancelación de deudas y cuantos documentos sean necesarios otorgar en el ejercicio del poder que se le confiere, y que obtenga o designe la persona que deba la inscripción en los registros que correspondan, de tales instrumentos. **SEXTA.-** Para que a nombre mío realice cuanto trámite sea necesario cuando no me encuentre en el país. Asimismo, les confiero a mis mandatarios la facultad de sustituir este poder a favor de cualquier abogado de la república pero solo para los efectos de la procuración judicial, de acuerdo a lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Los mandatarios quedan expresamente facultados para transigir, suscribir actas transaccionales y absolver posiciones, presentar todo tipo de recursos, aprobar todo tipo de acuerdos. Además es responsable ante sus representados por la debida ejecución de este poder especial y procuración judicial, razón por la cual nadie podrá argumentar insuficiencia de poder. **SÉPTIMA.-** Asimismo les confiero a mis mandatarios la facultad de realizar cualquier trámite que sea necesario a fin de gestionar y obtener cualquier documento o realizar cualquier gestión a mi nombre y representación ante en las entidades públicas gubernamentales y/o privadas. **OCTAVA.-**

CLÁUSULA ESPECIAL.- Asimismo les confiero a mis mandatarios para que puedan sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Usted, señor notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo.”- (Firmado) Doctor Federico Las Heras, profesional con matrícula número cinco cuatro seis cero (5460) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL**



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda sellada en esta escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Pablo Xavier Baquero Eguez

C.C. 1707393896

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

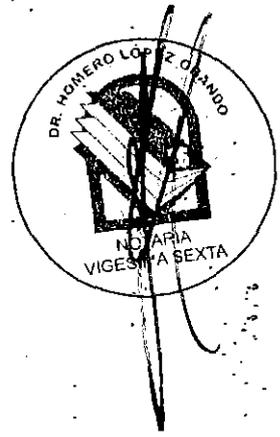
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

16

CÉDULA N° 170739389-6

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
BAQUERO EGUEZ
PABLO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LORENA
GARCIA COLINA





[Handwritten signature]
1707393896

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER

APellidos y Nombres del Padre BAQUERO JOSE LEONARDO

APellidos y Nombres de la Madre EGUEZ PAEZ MARCELA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-03-28

V44444444

08 1504213

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

DEL CON. GERM. CIVIL DEL CEDV 20



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

FECHA: 16-05-2019 No. 0020098

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Baquero Eguez Pablo Xavier

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 170739389-6

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE LA ELECCIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA PICHINCHA

16 MAY 2019

DR. HOMERO LÓPEZ DE ANDO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707393896

Nombres del ciudadano: BAQUERO EGUEZ PABLO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA COLINA MARIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 24 DE ENERO DE 1997

Nombres del padre: BAQUERO JOSE LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: EGUEZ PAEZ MARCELA DE LOURDES

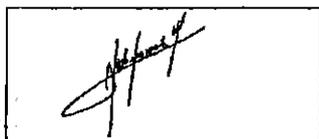
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2019

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-225-12773



197-225-12773

Ldo. Vicente Tajano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En BARAHOBLE Provincia de BARAHOBLE
 hoy día 24 de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PAULO XAVIER BARUERO EGAS
 nacido en BARHO el día de ABRIL de 1917
 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión SEÑALANTE
 con Cédula Nº 1707393886 domiciliado en BARAHOBLE de estado
 anterior SOLTERO hijo de SR. J. F. XENARDO BARUERO
 y de SR. ANTONIA EGAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANITA CONCELA GARCIA
 nacida en AMARAL el día de ABRIL
 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión SEÑALANTE
 con Cédula Nº 1207393886 domiciliada en BARAHOBLE de estado ante
 rior SOLTERA hija de SR. XAVIER GARCIA
 y de SR. ANTONIA GARCIA

LUGAR DEL MATRIMONIO: BARAHOBLE FECHA: 24. ENERO 1917
 En este matrimonio legítimaron a su... hijo... con su... Harand...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

DR. HOYERO LOPEZ CHANZO
 REGISTRAR GENERAL
 BARAHOBLE
 ECUADOR

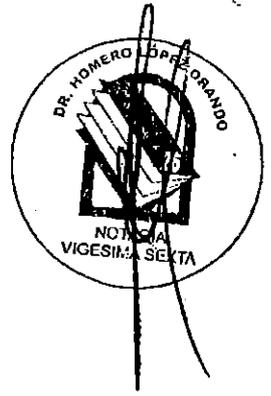
Acta por sentencia de Divorcio de Juez
 cuya copia
 de 19...
 Jefe de Oficina

Operación conyugal judicialmente autorizada de los contra-
 yentes en el matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia... con fecha... de 19...
 copia se archiva...

Acta de nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Jefe de Oficina... con fecha...
 cuya copia se archiva... de 19...

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
 Copia de 19...
 El numeral 15 del artículo 15 de la Ley Orgánica
 de la Función Judicial expedida el 24 de febrero de 1916
 establece que se debe inscribir en el Registro Civil...
 con las actas de divorcio...
 con el numeral 15 del artículo 15 de la Ley Orgánica
 de la Función Judicial expedida el 24 de febrero de 1916
 establece que se debe inscribir en el Registro Civil...



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la Inscripción prevista en el
numeral 5 Art. 48, de la Ley Notarial, doy fe que
La copia que antecede es igual a la copia
certificada que me fue exhibida ante mí en
..... foja(s)

Quito, a

16 MAY 2019

DR. HOMERO LÓPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

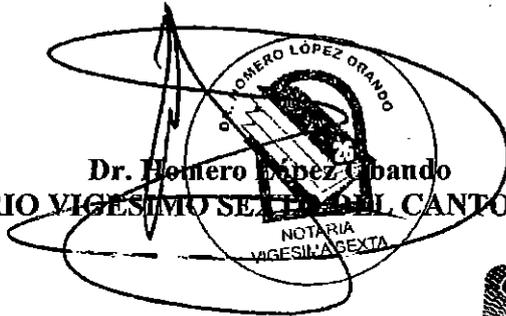
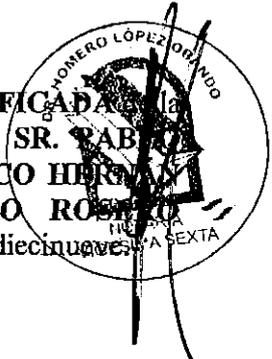


[Handwritten signature]

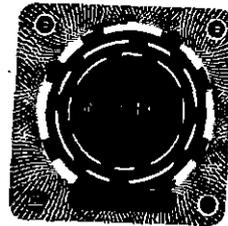
[Faint, illegible text or stamp]

SE OTOR...

...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA SR. PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ A FAVOR DE DOCTOR FEDERICO HERRERA LAS HERAS HADATHY y DOCTOR LENIN ALEJANDRO ROSA AMORES.- Firmada y sellada en Quito, a dieciséis de mayo del dos mil diecinueve.



Dr. Homero López Grandó
NOTARIO VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la copia que antecede es igual a la copia certificada que me fue exhibida ante mí en

..... foja (s)

QUITO, A

27 AGO 2019

DR. HOMERO LÓPEZ GRANDÓ
NOTARIO VIGESIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 1 Acta /

En Guano Polo Provincia de Manabina
hoy día 24 de enero de mil novecientos noventa y siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PABLO KAREL BARRERO EGUERO

nacido en QUITO, el 23 de MARZO de

19 71, de nacionalidad ECUATORIANO, de profesión ESTADISTANTE

con Cédula N° 1707393896, domiciliado en C. GUANO POLO, de estado

anterior SOLTERO, hijo de MRS. LEONARDA BARRERO

y de MARCELA EGUERO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA LORENA GARCIA

COLLA, nacida en AMARILLO, el 1 de ABRIL de

19 74, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTADISTANTE

con Cédula N° 1707393896, domiciliada en C. GUANO POLO, de estado ante

rior SOLTERA, hija de GUARDA GARCIA

y de MARITZA COLLA

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUANO POLO FECHA: 24 ENERO 1977

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun ... Namad.....

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the Observaciones section]

FIRMAS:

Alto por sentencia de Divorcio de Juez
cuya copia de 19

Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
si el presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
el J... con fecha de 19

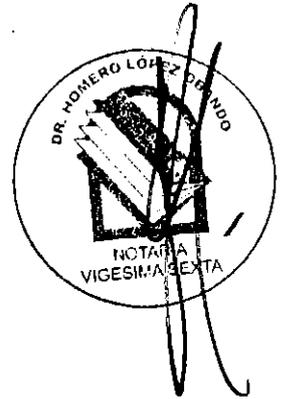
Jefe de Oficina

declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha con fecha
cuya copia se archiva, de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[Handwritten notes and signatures in the 'OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES' section]

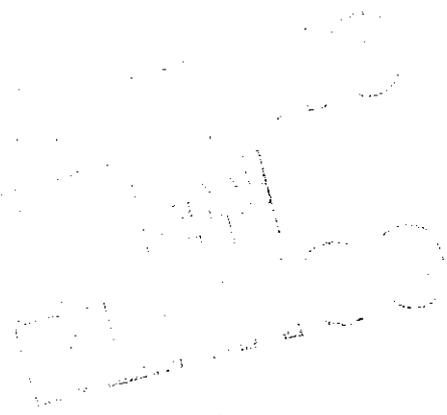
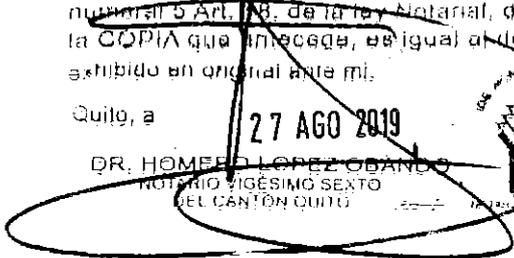


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a

27 AGO 2019

DR. HOMER LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de agosto del 2019, a las 11h00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Primero de Mayo 3-27 y Carlos Quinto, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., los señores: José Luis Baquero Eguez con ciento sesenta y cinco cuotas sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América; Pablo Xavier Baquero Eguez, con ciento sesenta y cinco cuotas sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América, representado en este acto por su apoderado el señor Federico Hernán Las Heras Hadathy; y, José Leonardo Baquero Páez con seiscientos setenta cuotas sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SETENTA dólares de los Estados Unidos de América cada una. Hallándose reunidos todos los socios, y representado por tanto la totalidad del capital social, y de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, la Junta se entiende legalmente reunida y convocada para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Actúa como Presidente de la Junta el señor José Luis Baquero Eguez; y, como Secretario el señor José Leonardo Baquero Páez, en su calidad de Gerente General. El Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y dispone que por Secretaría se dé lectura al orden del día propuesto, el cual es: APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA.

PRIMERO: CESION DE PARTICIPACIONES:

a) Toma la palabra el señor José Luis Baquero Eguez con ciento sesenta y cinco cuotas sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América, y manifiesta su voluntad de ceder a favor de la señora Evelin Anastasia Saltos Roldán, el cien por ciento de las participaciones sociales que posee de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., es decir, ciento sesenta y cinco cuotas sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América;

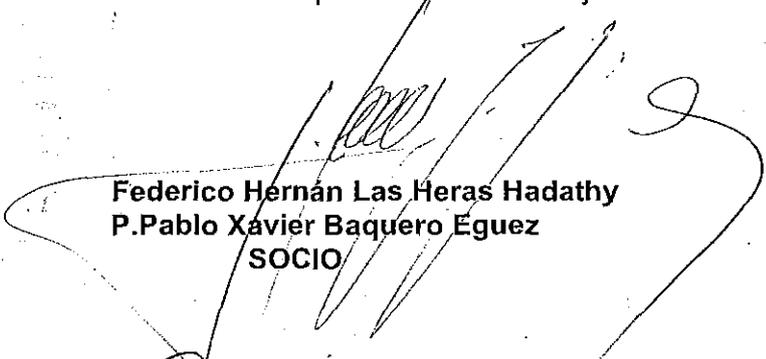
b) Toma la palabra el señor Pablo Xavier Baquero Eguez, con ciento sesenta y cinco cuotas sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América, representado en este acto por su apoderado el señor Federico Hernán Las Heras Hadathy, manifiesta su voluntad de ceder a favor la señora Evelin Anastasia Saltos Roldán, el cien por ciento de las participaciones sociales que posee de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., es decir, ciento sesenta y cinco cuotas sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América;

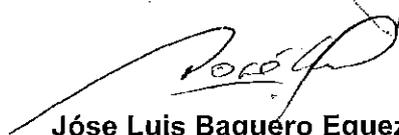
c)) Toma la palabra el señor José Leonardo Baquero Páez con seiscientos setenta cuotas sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SETENTA dólares de los Estados Unidos de América cada una manifiesta su voluntad de ceder a favor del señor Víctor Jair Saltos Roldán, el cien por ciento de las participaciones sociales que posee de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., es decir, seiscientos setenta cuotas sociales

ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una por un valor total de SEISCIENTOS SETENTA dólares de los Estados Unidos de América.

Todos los socios renuncian expresamente a su derecho de preferencia en este acto de conformidad con lo que dispone la Ley de compañías y deciden ceder sus participaciones sociales de conformidad con lo detallado anteriormente. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social decide aprobar las cesiones de participaciones que se realizan. Se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones. La Junta autoriza además al Gerente General de la compañía para que en nombre de su representada lleve a cabo cualquier trámite necesario para legalizar lo acordado. Sin haber otro punto que tratar y luego de diez minutos de receso para la redacción del Acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, se levanta la sesión a las 11h20, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una junta Universal.


José Leonardo Baquero Páez
SECRETARIO SOCIO


Federico Hernán Las Heras Hadathy
P. Pablo Xavier Baquero Eguez
SOCIO


Jóse Luis Baquero Eguez
PRESIDENTE SOCIO

SE OTOR...

...gó ante mí; en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA** que otorgan **SR. JOSÉ LUIS BAQUERO EGUEZ, SR. PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ; SR. JOSÉ LEONARDO BAQUERO PÁEZ, SRA. MARCELA DE LOURDES EGUEZ PÁEZ** a favor de **SRTA. EVELIN ANASTASIA SALTOS ROLDÁN, Y, SR. VÍCTOR JAIR SALTOS ROLDÁN**, firmada y sellada en Quito, a veintisiete de agosto del dos mil diecinueve.-

Dr. Homer López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA
VIGESIMA SEXTA





Factura: 002-002-000062470



20191701014001479

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

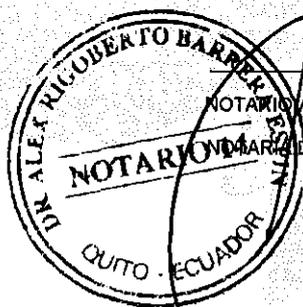
RAZÓN MARGINAL N° 20191701014001479

MATRIZ	
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:10)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA "PLANMAN PLANIFICACION DISEÑO Y SUPERVISION CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-05-1999
NUMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BAQUERO EGUEZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707393854
BAQUERO EGUEZ PABLO XAVIER	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707393898
BAQUERO PAEZ JOSE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702415744
EGUEZ PAEZ MARGELA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702462461

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALTOS ROLDAN EVELIN ANASTASIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312832282
SALTOS ROLDAN VICTOR JAIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316017118

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02027



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Handwritten signature

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "Planman Planificación Diseño y Supervisión Cía. Ltda.", de fecha 27 de Mayo del año 1999, la Cesión De Participaciones de la referida compañía, el 27 de Agosto del año 2019, otorgada por: José Luis Baquero Equez, Pablo Xavier Baquero Equez, José Leonardo Baquero Páez y Marcela de Lourdes Equez Páez, a favor de: Evelin Anastasia Saltos Roldan y Víctor Jair Saltos Roldan, celebrada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 20 de Septiembre del año 2019.- El Notario.-



Alex
DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 74872



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	186344
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1091
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO /27/08/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLANMAN PLANIFICACION DISEÑO Y SUPERVISION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS ASI: JOSE LUIS BAQUERO EGUEZ CEDE 165 PART A EVELIN SALTOS ROLDAN, PABLO BAQUERO EGUEZ CEDE 165 PART A EVELIN SALTOS ROLDAN, JOSE BAQUERO PAEZ CEDE 670 PART A VICTOR SALTOS ROLDAN.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1622 TOMO 130 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/07/1999.- ADJUNTA MODIFICATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA DMQ DE FECHA 29/10/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Factura: 001-002-000054176



20191701026P02529



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701026P02529						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2019, (13:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUERO EGUEZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707393854	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BAQUERO EGUEZ PABLO XAVIER	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707393886	ECUATORIANA	CEDENTE	FEDERICO HERNAN LAS HERAS HADATHY
Natural	GARCIA COLINA MARIA LORENA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707354789	ECUATORIANA	CEDENTE	FEDERICO HERNAN LAS HERAS HADATHY
Natural	BAQUERO PAEZ JOSE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702415744	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	EGUEZ PAEZ MARCELA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702482461	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALTOS ROLDAN EVELIN ANASTASIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1312632282	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	DANILO MAURICIO GORDILLO GRANDA
Natural	SALTOS ROLDAN VICTOR JAIR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1316017118	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	DANILO MAURICIO GORDILLO GRANDA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCÁZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701026P02529
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2019, (13:10)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) CARLOS HOMERD LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



2019	17	01	26	P02529
------	----	----	----	--------

**MODIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGAN:**

**SR. JOSÉ LUIS BAQUERO EGUEZ,
LOS CÓNYUGES PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ,
Y MARÍA LORENA GARCÍA COLINA;
LOS CÓNYUGES JOSÉ LEONARDO BAQUERO PÁEZ
y MARCELA DE LOURDES EGUEZ PÁEZ**

A FAVOR DE:

**SRTA. EVELIN ANASTASIA SALTOS ROLDÁN, Y
EL SR. VÍCTOR JAIR SALTOS ROLDÁN
CUANTÍA: INDETERMINADA**

DI 3.

COPIAS

NF

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y NUEVE (29) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO**

LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: El señor **JOSÉ LUIS BAQUERO EGUEZ**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil casado, pero divorciado al momento de constitución de la compañía **PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA**, de cuarenta y siete años de edad, de profesión/ocupación empleado privado, domiciliado en la Avenida Primero de mayo 3-27 y Carlos Quinto, teléfono número cero nueve nueve nueve tres nueve dos seis dos uno (0999392621); los cónyuges señores **PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ**, y **MARÍA LORENA GARCÍA COLINA**, domiciliados en la calle Río Pita S4-392 y Río Zamora, parroquia Alangasí, Valle de los Chillos, teléfono cero dos dos dos seis seis dos seis cuatro (022266264), representados en este acto por su apoderado especial el señor **FEDERICO HERNÁN LAS HERAS HADATHY**, conforme consta del poder especial otorgado el veintiuno de octubre de dos mil diecinueve ante el doctor Cristian Coral Ramos, Notario Tercero del cantón Tulcán, el mismo que el compareciente declara bajo juramento fue legalmente conferido, no ha sido revocado hasta la presente fecha y que los mandantes se encuentran actualmente con vida.- El compareciente declara ser de profesión/ocupación empleado privado, de estado civil casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito Avenida Orellana E3-07 y Av. 10 de Agosto, Teléfono número cero



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



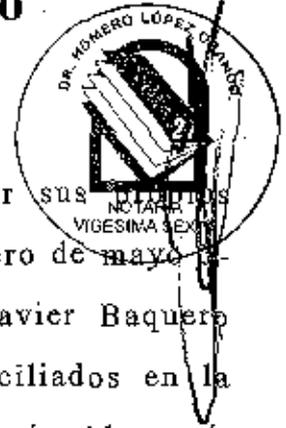
nueve nueve cuatro tres siete nueve tres dos
(0994379362) y correo electrónico: flasheras@lkec.com.ec;
y, los cónyuges señores **JOSÉ LEONARDO BAQUERO PÁEZ**, quien declara ser de profesión/ocupación Ingeniero Civil, de setenta y un años de edad, **MARCELA DE LOURDES EGUEZ PÁEZ**, quien declara ser de profesión/ocupación secretaria, de setenta años de edad, por sus propios derechos y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; de estado civil *casados entre sí, domiciliados* en la Avenida González Suarez treinta sesenta y seis y Pasaje de los Suspiros, Quito, teléfono tres ocho uno ocho dos ocho cero (3818280) y correo electrónico *joseluisbaquero05@hotmail.com*; la señorita **EVELIN ANASTASIA SALTOS ROLDÁN**, y el señor **VÍCTOR JAIR SALTOS ROLDÁN**, ambos solteros, domiciliados en Portoviejo, Mejía vía Crucita entrada a mano izquierda, correo electrónico *saltosevelyn@hotmail.com*, teléfono cero nueve seis ciento diez sesenta cuarenta y cuatro, representados en este acto por su apoderado especial el señor **DANILO MAURICIO GORDILLO GRANDA**, conforme consta en los poderes especiales otorgados el dieciocho de octubre de dos mil diecinueve ante el abogado Leonerí Alberto Villegas Rodríguez, Notario Noveno del cantón Portoviejo, los mismo que el compareciente declara bajo juramento fue legalmente conferido, no ha sido revocado hasta la presente fecha y que los mandantes se encuentran actualmente con vida.- El compareciente declara ser de profesión/ocupación

Abogado, de cuarenta y cinco años de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Avenida Orellana E3-07 y Av. 10 de Agosto, Teléfono número cero nueve nueve siete seis uno cero dos seis siete (0997610267) y correo electrónico: dgordillo@lkec.com.ec; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; certificados de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste una modificación de cesión de participaciones de una compañía limitada, al tenor de las cláusulas siguientes: **Primera.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: 1.1. Los socios José Luis Baquero Eguez, de estado civil casado, pero divorciado al momento de constitución de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA, por sus propios y personales derechos, domiciliado en en la Avenida Primero de mayo 27 y Carlos Quinto; los cónyuges Pablo Xavier Baquero Eguez y María Lorena García Colina, domiciliados en la calle Río Pita S4-392 y Río Zamora, parroquia Alangasi, Valle de los Chillos, teléfono cero dos dos dos seis seis dos seis cuatro (022266264), representados en este acto por su apoderado especial el señor Federico Hernán Las Heras Hadathy, conforme consta del poder especial otorgado el veintiuno de octubre de dos mil diecinueve ante el doctor Cristiam Coral Ramos, Notario Tercero del cantón Tulcán; y, el señor José Leonardo Baquero Páez, casado con la señora Marcela de Lourdes Eguez Páez, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la Avenida González Suarez treinta sesenta y seis y Pasaje de los Suspiros, Quito, teléfono tres ocho uno ocho dos ocho cero (3818280) y correo electrónico joseluisbaquero05@hotmail.com. Todos debidamente autorizados de forma unánime por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios del veinte y cuatro de octubre de dos mil diecinueve, comparecen al presente acto en calidad de "CEDENTES", denominación con la que serán referidos en adelante. 1.2. La señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán y el señor Víctor Jair Saltos Roldán ambos solteros, domiciliados en Portoviejo, Mejía vía Crucita entrada a mano izquierda, correo electrónico saltosevelyn@hotmail.com, teléfono cero nueve seis ciento diez sesenta cuarenta y cuatro, representados en este acto

por su apoderado especial el señor Danilo Mauricio Gordillo Granda, conforme consta en los poderes especiales otorgados el dieciocho de octubre de dos mil diecinueve ante el abogado Leonerí Alberto Villegas Rodríguez, Notario Noveno del cantón Portoviejo, comparecen en el presente contrato en calidad de "CESIONARIOS", denominación con la que serán referidos en adelante. **Segunda: Antecedentes.-** 2.1. Mediante escritura pública suscrita el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de julio del mismo año, se constituyó la Compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTD. 2.2. Mediante escritura pública suscrita el ocho de mayo del dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y ocho de julio del dos mil tres, se convirtió de Sucres a Dólares el capital social, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA. 2.3. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA, reunida el veinte y seis de agosto de dos mil diez y nueve, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



de participaciones que poseen los socios, en favor de la señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán y el señor doctor Jair Saltos Roldán. 2.4. Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de agosto de dos mil diecinueve ante el doctor Carlos Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, los socios José Luis Baquero Eguez, Pablo Xavier Baquero Eguez y José Leonardo Baquero Páez, cedieron la totalidad de sus participaciones que poseen de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., en favor de la señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán y del señor Víctor Jair Saltos Roldán, quienes en calidad de cesionarios adquirieron el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía. 2.5. Dentro del proceso de inscripción de la mencionada escritura pública de cesión de participaciones, el Registro Mercantil del cantón Quito emitió varias observaciones que ameritan modificar la escritura mencionada en el punto dos punto cuatro (2.4) de este instrumento. **Tercera: Modificación de la escritura pública de cesión de participaciones.-** Con los antecedentes expuestos se modifica la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el veinte y siete de agosto de dos mil diecinueve, ante el doctor Carlos Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, por los socios José Luis Baquero Eguez, Pablo Xavier Baquero Eguez y José Leonardo Baquero Páez en favor de la señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán y del señor Víctor Jair Saltos Roldán, reemplazando en dicha

escritura el texto de las siguientes cláusulas: "Tercera: Cesión y Transferencia.- Con los antecedentes expuestos, se procede con las siguientes cesiones de participaciones:

a) El señor José Luis Baquero Eguez con ciento sesenta y cinco participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, y manifiesta su voluntad de ceder a favor de la señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán, el cien por ciento de las participaciones sociales que posee de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., es decir, ciento sesenta y cinco participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; b) El señor Pablo Xavier Baquero Eguez y su cónyuge y María Lorena García Colina, con ciento sesenta y cinco participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, manifiestan su voluntad de ceder a favor la señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán el cien por ciento de las participaciones sociales que posee de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., es decir, ciento sesenta y cinco participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



valor total de ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Esta cesión de participaciones se realiza representados por su apoderado el señor Federico Hernán Las Heras Hadathy; c) El señor José Leonardo Baquero Páez con seiscientos setenta participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, manifiesta su voluntad de ceder a favor del señor Víctor Jair Saltos Roldán; el cien por ciento de las participaciones sociales que posee de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., es decir, seiscientos setenta participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de las cesiones de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: -----

Socio	N° de participaciones	Porcentaje
Evelin Anastasia Saltos Roldán	330	33.00%
Victor Jair Saltos Roldán	670	67.00%
T o t a l	1000.00	100%

A partir de la inscripción de la cesión de participaciones y su escritura modificatoria en el Registro Mercantil del cantón Quito, los señores José Luis Baquero Eguez, los

cónyuges Pablo Xavier Baquero Eguez y María Lorena García Colina, y los cónyuges José Leonardo Baquero Páez y Marcela de Lourdes Eguez Páez, perderán los derechos inherentes a su calidad de socios de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA. **Cuarta: Ratificación de las demás cláusulas:** Los comparecientes se ratifican en todas las demás cláusulas de la escritura pública otorgada el veinte y siete de agosto de dos mil diecinueve ante el doctor Carlos Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito y en la modificación introducida por medio del presente instrumento, el cual forma parte integrante del contrato original, manteniendo su vigor y validez jurídica. **Quinta: Marginación e Inscripción.** El presente instrumento se marginará en la escritura pública otorgada el veinte y siete de agosto de dos mil diecinueve ante el doctor Carlos Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito. quedan autorizados los compareciente para realizar el trámite necesario para la marginación e inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **SEXTA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario dígnese agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público. "- (Firmado) Doctor Federico Las Heras, portador de la matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda

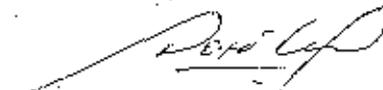


6
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

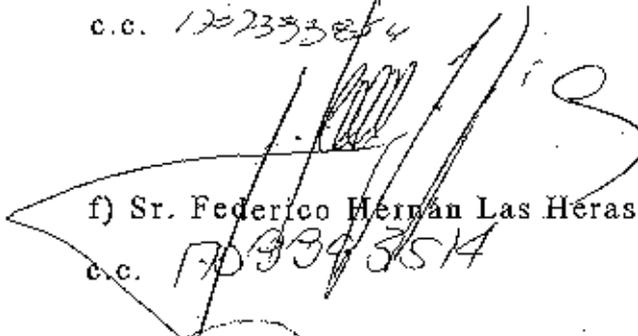


elevada a escritura pública con todo su valor legal.
Para el otorgamiento de la presente escritura pública, los comparecientes observaron todos y cada uno de los preceptos que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. José Luis Baquero Eguez

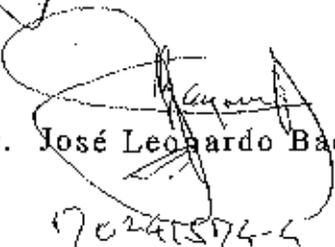
c.c. 120233384




f) Sr. Federico Hernán Las Heras Hadathy

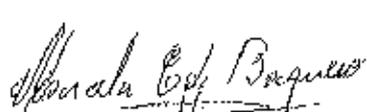
c.c. 1703393514




f) Sr. José Leonardo Baquero Páez

c.c. 170241574-4




f) Sra. Marcela De Lourdes Eguez Páez

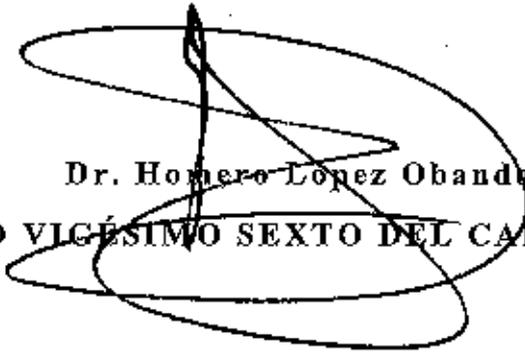
c.c. 170249246-1





f) Sr. Danilo Mauricio Gordillo Granda

c.c. 1704899028



Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

1707393854

CECULANTE
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUERO EGUEZ JOSE LEONARDO
SEXO
MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO
02/11/1972
ESTADO CIVIL
CASADO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEÑALADA EN LA LEY
ESTADO CIVIL CASADO
LISSETHE IVETH
PAACHECO MOREIRA




INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADOR Y ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERO PAEZ JOSE LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
EGUEZ PAEZ MARCELA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2019-07-03
FECHA DE EXPIRACION
2029-07-03

PROFESION/OCCUPACION
EMPLEADOR Y ABOGADO

V3344V4244

NOTARIA VIGESIMA SEXTA



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0003 M
CANTON No.

0003 - 018
CERTIFICADO No.

1707393854
CECULANTE

BAQUERO EGUEZ JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

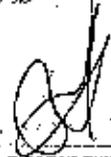
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: RUMIRAHUI
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA SAN PABLO




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV



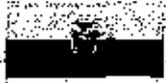
Jose L. Baquero Eguez 1707393854

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5.47.18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

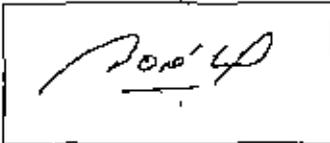
Quito, a 29 OCT 2019

DR. HOMEREO LOPEZ SBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1707393854

Nombres del ciudadano: BAQUERO EGUEZ JOSE LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PACHECO MOREIRA LISSETHE IVETH

Fecha de Matrimonio: 21 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: BAQUERO PAEZ JOSE LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: EGUEZ PAEZ MARCELA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: PETITA NELLY FRANCO QUIMIS - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 192-272-09038



192-272-09038

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉPULAS

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 170889351-4

APellidos y Nombres: LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERMAN
Lugar de nacimiento: BUENOS AIRES
Fecha de nacimiento: 1976-09-05
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: Casado
Malanie ROSE NUÑEZ MEJIA




INSTITUCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: LAS HERAS CARLOS GUSTAVO

APellidos y Nombres de la Madre: HADATHY COLOTTI MERCEDES ANTONIO

Lugar y Fecha de expedición: QUITO 2010-07-29
Fecha de expiración: 2020-07-29

NOTARIO VIGESIMA SEXTO
HOMERO LÓPEZ OBANDO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 M JUNTA N.º 0014 - 007
CERTIFICACION N.º 1708893514
CEPULAS N.º

LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERMAN
APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: RUMIRANZA



ELECCIONES
SECCIONALES Y CECOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRASÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV

Hadathy's
1708893514

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, se igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a

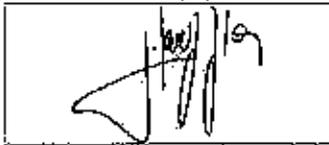
29 OCT 2019

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708893514

Nombres del ciudadano: LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUÑEZ MEJIA MELANIE ROSE

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: LAS HERAS CARLOS GUSTAVO

Nacionalidad: ARGENTINA

Nombres de la madre: HADATHY CODUTTI MERCEDES ATALA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: PETITA NELLY FRANCO QUIMIS - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-272-12878



196-272-12878

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



170241574-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUERO PÁEZ
JOSE LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUEENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1940-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA DE LOURDES
EDUEZ PÁEZ

9

INSTITUCIÓN SUPERIOR
AFELIDOS Y HONORES DEL NOMBRE
BAQUERO GONZALEZ LUIS FERMINANDO IGUMICHO LOP
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ UQUILLAS MARIA ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANITA
2014-01-00
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-00

PROFESIÓN (REGISTRACIÓN)
IHO. CIVIL

V0344/222



[Signature]

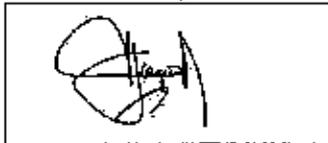
[Signature]

[Signature]

1702415744



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702415744

Nombres del ciudadano: BAQUERO PAEZ JOSE LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EGUEZ PAEZ MARCELA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BAQUERO GONZALEZ LUIS FERNANDO IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAEZ UQUILLAS MARIA ANGELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: PETITA NELLY FRANCO QUIMIS - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-272-12744



190-272-12744

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIFRA DE CIUDADANIA
 N° 170249246-1

APellidos y Nombres
 PAEZ PAEZ
 MARCELA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 1949-03-19

FECHA DE NACIMIENTO 1949-03-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
 JOSE
 BAQUERO





INSTRUCCION BACHILLERATO SECRETARIA EX343V4421

APellidos y Nombres del Padre
 PAEZ ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre
 PAEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2010-06-15

FECHA DE EXPIRACION
 2020-06-15



Marcela Ede Baquero

170249246-1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702492461

Nombres del ciudadano: EGUEZ PAEZ MARCELA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERO JOSE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: EGUEZ ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAEZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: PETITA NELLY FRANCO QUIMIS - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-272-12831



195-272-12831

Ldo. Vicente Takano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA No. 170489902-8

Ciudad QUITO

APellidos y Nombres: GORDILLO GRANJA DAMILO MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-02-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

ANA VERONICA ORELLANA NAVARRETE




INSTRUCCION SUPERIOR ABOGADO

PROFESION / OCUPACION ABOGADO

8399812222

APellidos y Nombres del Padre: GORDILLO JOSE DANIEL

APellidos y Nombres de la Madre: GRANJA RAQUEL MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO

2018-08-07

FECHA DE EXPIRACION: 2028-08-07

NOTARIO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO




CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019

0002 M 0002 - 099 1704899028

APellidos y Nombres: GORDILLO GRANJA DAMILO MAURICIO

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCONSCRIPCION: 1

PARRROQUIA: JIJUAPA

ZONA: VI




Damilo Gordillo

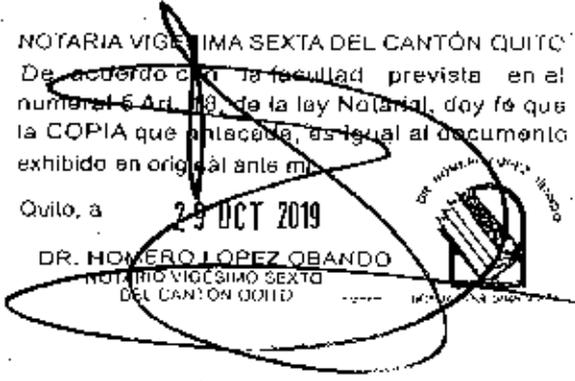
1704899028

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

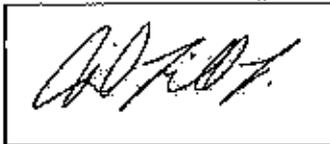
Quito, a 29 OCT 2019

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704899028

Nombres del ciudadano: GORDILLO GRANDA DANILO MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORELLANA NAVARRETE ANA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: GORDILLO JOSÉ DANIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRANDA RAQUEL MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: PETITÁ NELLY FRANCO QUIMIS - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-272-12927



191-272-12927

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de octubre del 2019, a las 11h00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Shyris N37-313 y El Telégrafo, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., los señores: José Luis Baquero Egúez con ciento sesenta y cinco participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; Pablo Xavier Baquero Egúez, con ciento sesenta y cinco participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, representado en este acto por su apoderado especial el señor Federico Hernán Las Héras Hadathy; y, José Leonardo Baquero Páez con seiscientos setenta participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América cada una. Hallándose reunidos todos los socios, y representado por tanto la totalidad del capital social, y de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, la Junta se entiende legalmente reunida y convocada para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Actúa como Presidente de la Junta el señor José Luis Baquero Egúez; y, como Secretario el señor José Leonardo Baquero Páez, en su calidad de Gerente General. El Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y dispone que por Secretaría se dé lectura al orden del día propuesto, el cual es:

1. Cesión de participaciones sociales:
 - a. Proceso de cesión de participaciones.
 - b. Modificación de la escritura de cesión de participaciones.
2. Resolución de la Junta
3. Clausura

A continuación, los socios proceden a tratar los puntos del orden del día.

PRIMER PUNTO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

- a) Se pone en conocimiento de la Junta que dentro del proceso de cesión de participaciones se han realizado las siguientes acciones:
 - La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA, reunida el veinte y seis de agosto de dos mil diez y nueve, resolvió por unanimidad autorizar las cesiones y transferencia de participaciones que se detalla más adelante.
 - Mediante escritura pública otorgada el 27 de agosto de 2019 ante el doctor Carlos Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, los socios José Luis Baquero Egúez, Pablo Xavier Baquero Egúez y José Leonardo Baquero Páez cedieron la totalidad de sus participaciones que poseen de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA. en favor de la señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán y del señor Víctor Jair Saltos Roldán, quienes en calidad de cesionarios adquirieron el 100% del capital

social de la compañía. Al presente Instrumento en adelante se lo denominará "ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES".

- Dentro del proceso de inscripción de la mencionada cesión de participaciones, el Registro Mercantil del cantón Quito emitió observaciones a la cesión del socio Pablo Xavier Baquero Egúez, en el sentido de que el poder con el que fue representado por el doctor Federico Las Heras no contenía expresamente la facultad de ceder las participaciones; también observó la falta de comparecencia de la cónyuge del socio en mención, y que se deberán cambiar del texto del acta y escritura las palabras "cuotas sociales" por "participaciones", y "cesión de derechos" por "cesión de participaciones".

b) Con estos antecedentes, se plantea a la Junta que será necesario modificar la ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el siguiente sentido:

- La cesión del socio Pablo Xavier Baquero Egúez deberá contar con el consentimiento y suscripción en la escritura modificatoria de cesión de participaciones de su cónyuge, la señora María Lorena García Colina.
- Se modificará la ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, reemplazando la Cláusula Tercera con el siguiente texto:

"Tercera: Cesión y Transferencia.- Con los antecedentes expuestos, se procede con las siguientes cesiones de participaciones:

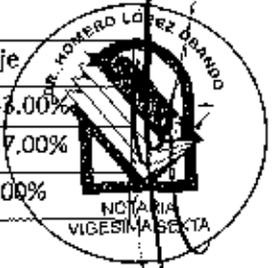
a) El señor José Luis Baquero Egúez con ciento sesenta y cinco participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, y manifiesta su voluntad de ceder a favor de la señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán, el cien por ciento de las participaciones sociales que posee de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., es decir, ciento sesenta y cinco participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América;

b) El señor Pablo Xavier Baquero Egúez y su cónyuge y María Lorena García Colina, con ciento sesenta y cinco participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, manifiestan su voluntad de ceder a favor la señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán el cien por ciento de las participaciones sociales que posee de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., es decir, ciento sesenta y cinco participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Esta cesión de participaciones la realizan representados por su apoderado el señor Federico Hernán Las Heras Hadathy;

c) El señor José Leonardo Baquero Páez con seiscientos setenta participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, manifiesta su voluntad de ceder a favor del señor Víctor Jaír Saltos Roldán, el cien por ciento de las participaciones sociales que posee de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., es decir, seiscientos setenta participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América.

Como consecuencia de las cesiones de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera:

Socio	N° de participaciones	Porcentaje
Evelin Anastasia Saltos Roldán	330	33.00%
Víctor Jair Saltos Roldán	670	67.00%
Total	1000.00	100%



A partir de la inscripción de la cesión de participaciones y su escritura modificatoria en el Registro Mercantil del cantón Quito, los señores José Luis Baquero Egúez, los cónyuges Pablo Xavier Baquero Egúez y María Lorena García Collina, y los cónyuges José Leonardo Baquero Páez y Marcela de Lourdes Egúez Páez, perderán los derechos inherentes a su calidad de socios de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA.

- Los socios deberán ratificar todas las demás cláusulas de la ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES que no se opongan a la presente modificación.
- La escritura modificatoria se deberá marginar en la ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

SEGUNDO PUNTO: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA.-

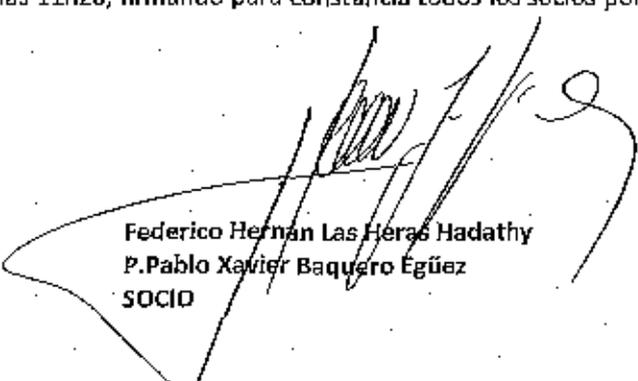
Todos los socios renuncian expresamente a su derecho de preferencia en este acto de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y deciden ceder sus participaciones sociales de conformidad con lo detallado anteriormente. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social decide aprobar las cesiones de participaciones que se realizan.

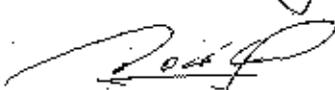
La Junta autoriza además al Gerente General de la compañía para que en nombre de su representada lleve a cabo cualquier trámite necesario para legalizar lo acordado.

TERCERO: CLAUSURA.-

Sin haber otro punto que tratar y luego de diez minutos de receso para la redacción del Acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, se levanta la sesión a las 11h20, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una junta Universal.


José Leonardo Baquero Páez
SECRETARIO SOCIO


Federico Hernan Las Heras Hadathy
P. Pablo Xavier Baquero Egúez
SOCIO


José Luis Baquero Egúez
PRESIDENTE SOCIO



Dr. Cristian Coral Ramos



ESCRITURA NÚMERO

FACTURA: 002-003-000002439

2019

04

01

003

P00469

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ Y

MARIA LORENA GARCIA COLINA

A FAVOR DE:

DR. FEDERICO HERNAN LAS HERAS HADATTY

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

Acfr

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día lunes, veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR CRISTIAM CORAL RAMOS, Notario Encargado de la Notaría Tercera del Cantón Tulcán, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura los cónyuges señores: PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ Y MARIA LORENA GARCIA COLINA, a quienes en adelante se los denominará LOS MANDANTES; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, portadores de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres nueve tres ocho nueve seis (1707393896) y uno siete cero siete tres cinco cuatro siete nueve nueve (1707354799) respectivamente, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que conforman, domiciliados en la Avenida Rio Pita S4-392 y Rio Zamora en la Ciudad de Quito, teléfono cero nueve nueve cuatro nueve dos seis cinco

Notaría Tercera (E) del Cantón Tulcán



Dr. Cristian Coral Ramos



nueve cuatro (0994926594), correo electrónico baquero pablo@yahoo.com; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a la escritura; autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identificación y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; documentos que agrego como habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el siguiente PODER ESPECIAL contenido en la minuta que me presentan y que copiada literalmente, es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste el Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen los cónyuges Pablo Xavier Baquero Egúez y María Lorena García Colina, ciudadanos ecuatorianos, portadores de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres nueve tres ocho nueve seis (1707393896) y uno siete cero siete tres cinco cuatro siete nueve nueve (1707354799) respectivamente, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que conforman, domiciliados en la Avenida Río Pita S4-392 y Río Zamora en la Ciudad de Quito, teléfono cero nueve nueve

Notario Tercera (E) del Cantón Tulcan



Dr. Cristian Corval Ramos



cuatro nueve dos seis cinco nueve cuatro (0994926594), correo electrónico baquero_pablo@yahoo.com , con el objeto de otorgar el siguiente poder especial. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1 Mediante escritura pública suscrita el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de julio del mismo año, se constituyó la Compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA. 2.2.- Mediante escritura pública suscrita el ocho de mayo del dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y ocho de julio del dos mil tres, el capital social de la compañía se convirtió de Sucres a Dólares, se aumentó el capital y se reformo el estatuto social de la compañía. 2.3. El señor Pablo Xavier Baquero Egúez es propietario de ciento sesenta y cinco participaciones sociales de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., cuyo valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América, y por tanto su capital social equivale a un valor total de ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. 2.4.- Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Carlos Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, los socios José Luis Baquero Egúez, Pablo Xavier Baquero Egúez y José Leonardo Baquero Páez cedieron la totalidad de sus participaciones que poseen de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA. en favor de la señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán y del señor Víctor Jair Saltos Roldán, quienes en calidad de cesionarios adquirieron el cien

Notaría Tercera (E) del Cantón Tulcan



por ciento del capital social de la compañía. 2.5.- Dentro del proceso de inscripción de la mencionada cesión de participaciones, el Registro Mercantil ha emitido observaciones, lo cual motiva modificar y aclarar el acta y escritura pública antes mencionada. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Los cónyuges Pablo Xavier Baquero Egúez y María Lorena García Colina en su calidad de mandantes, de conformidad con el artículo dos mil veinte y siguientes del Código Civil, por medio del presente instrumento proceden a otorgar un poder especial a nombre del Doctor Federico Hernán Las Heras Hadatty, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho ocho nueve tres cinco uno cuatro (1708893514), afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con número mil novecientos noventa y nueve / octubre / catorce, facultándole ceder a favor de la señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos seis tres dos dos ocho dos (1312632282), las ciento sesenta y cinco participaciones sociales ordinarias que posee en la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., y que equivalen a un valor total de ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Para ello el apoderado queda facultado para: a) Suscribir el acta de Junta General de Socios en la cual se resuelve la cesión de participaciones. b) Suscribir la escritura pública modificatoria y ampliatoria de cesión de participaciones. c) Suscribir todo documento relacionado a la cesión de participaciones en mención. CUARTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- Asimismo le conferimos al apoderado la facultad para que pueda sustituir el poder a favor de un tercero que él considere conveniente. QUINTA.- Para mayor potestad, nuestra APODERADO queda investido de todas las facultades del artículo Cuarenta y Tres del Código Orgánico General

Notaria Tercera (E) del Cantón Tulcan



Dr. Cristóbal Corral Ramos



de Procesos, a fin de que para el cabal desempeño de su gestión, no sea la falta de autorización o insuficiencia de poder la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- SEXTA.- La Cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumento público."- HASTA AQUÍ EL TEXTO de la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Vladimir Herrera, afiliado al Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, con matrícula cero cuatro guion dos mil guion dos.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Pablo Xavier Baquero Eguez
PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ

C.C.1707393896

Maria Lorena Garcia Colina
MARIA LORENA GARCIA COLINA

C.C.1707354799

EL NOTARIO

Dr. Cristóbal Corral Ramos
Notaría Tercera (E) del Cantón Tulcán

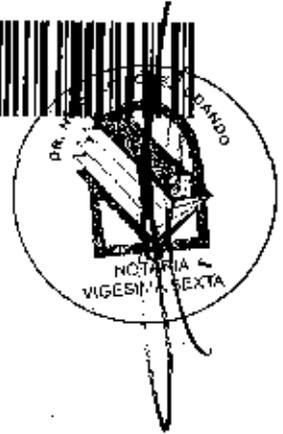


Factura: 002-003-000002439

16



20190401003P00469



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) CRISTIAN FERNEY CORAL RAMOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON TULCÁN

EXTRACTO

Escritura N°:	20190401003P00469						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUERO EGUEZ PABLO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707393898	EQUATORIANA	MANDANTE	
Natural	GARCIA COLINA MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707354739	EQUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708893514	EQUATORIANA	APÓDERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CARCHI		TULCÁN		GONZALEZ SUAREZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) CRISTIAN FERNEY CORAL RAMOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN TULCÁN

AP: 439-DP04-2018-LFC



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707393896

Nombres del ciudadano: BAQUERO EGUEZ PABLO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA COLINA MARIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 24 DE ENERO DE 1997

Nombres del padre: BAQUERO JOSE LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: EGUEZ PAEZ MARCELA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ANA CECILIA FIALLOS REVELO - CARCHI-TULCAN-NT 1 - CARCHI - TULCAN



N° de certificado: 195-269-54538



195-269-54538

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707899896

Nombre: BAQUERO EGUEZ PABLO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del caso de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA CECILIA FIALLOS REVELO - CARCHI-TULCAN NT 1 - CARCHI - TULCAN

ESPACIO
EN
BLANCO

N° de certificado: 199-269-54614



199-269-54614





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de identificación: 1707354799

Nombres del ciudadano: GARCIA COLINA MARIA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERO EGUEZ PABLO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 24 DE ENERO DE 1997

Nombres del padre: GARCIA GUSTAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COLINA MARTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA CECILIA FIALLOS REVELO - CARCHI-TULCAN-NT 1 - CARCHI - TULCAN



[Handwritten signature]

N° de certificado: 196-269-54465



196-269-54465

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





--- 18



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707357799

Nombre: GARCIA COLINA MARIA LORENA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del nivel de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de incongruencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA CECILIA FIALLOS REVELO - GARCHI-TULCAN-NT 1 - GARCHI - TULCAN

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

N° de certificado: 193-269-54495



193-269-54495



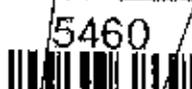


 **COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**

ABOGADO
LAS HERAS MADATTY FEDERICO HERNAN

CÉDULA: 1708893614
AFILIACIÓN: 1999/10/14
EMISIÓN: 2017/03/08
VENCE: 2019/03/08

Handwritten signature and date: 11/01/19

5460




**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCÍA GOLINA
MARTA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
PABLO XAVIER
BAQUERO EGUEZ

N. 170735479-9



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / CALIFICACIÓN EMPLEADO

V3043V2222

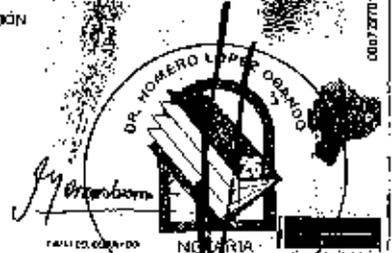
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCÍA GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOLINA MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RUMINAHUI
2014-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-25

[Signature]



00072701

19



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elect. Seco. 2019 y Voto. de Autoridades del CPECE
2019-09-09 08:00-0000

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCÍA GUSTAVO GARCÍA MARTHA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA

FECHA DE NACIMIENTO
1974-04-01

6230770



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUERO EGUEZ
PABLO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
FRUITSCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LORENA
GARCIA COLINA

Nº 170739389-6



SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERO JOSE LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESQUEZ PAEZ MARCELA DE LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-03-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-28



[Signature]
NOTARIO

[Signature]
PROFESIONISTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

El Sr. Seco 1005 y Dada de Autoridades del IPD
FRUITSCHA 013-000
BAQUERO EGUEZ PABLO XAVIER
FRUITSCHA
6230771



Se otorga ante mi y en fe de ello
confiere copia(s) certificada(s)
sellada(s) y firmada(s) en el lugar y
fecha de su otorgamiento.
Tulcan 21-03-2018

Dr. Cristiam Coral Ramos
NOTARIO TERCERO (E) DEL CANTÓN TULCÁN

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000058152



20191301009P03010

NOTARIO(A) LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

EXTRACTO



Escritura N°:		20191301009P03010					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SALTOS ROLDAN EVELIN ANASTASIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312632282	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GORDILLO GRANDA DANKO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704899028	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Patroquia			
MANABÍ		PORTOVIEJO		18 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. Leonerí Villegas Rodríguez

NOTARIO NOVENO DEL
 CANTÓN PORTOVIEJO



**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORITA
EVELIN ANASTASIA SALTOS ROLDÁN; A FAVOR DEL ABOGADO
DANILO MAURICIO GORDILLO GRANDA.**

CUANTIA INDETERMINADA.

COPIAS OTORGADAS: DOS.



2019	13	01	09	P	03010
------	----	----	----	---	-------

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve; ante mí, Abogado **LEONERI ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo, comparece: Por sus propios derechos la señorita **EVELIN ANASTASIA SALTOS ROLDÁN**, a quien se denominará **LA MANDANTE**; ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana números **UNO TRES UNO DOS SEIS TRES DOS DOS OCHO - DOS**, por sus propios derechos, domiciliada en Portoviejo, Mejía vía Crucita, entrada a mano izquierda, parroquia Dieciocho de Octubre, teléfono 0961106044, correo electrónico saltosevelyn@hotmail.com; cédula que fue presentada y devuelta; hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruida del resultado y efectos de la escritura de **PODER ESPECIAL**, que procede a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, la otorgante entregó al suscrito Notario una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste el Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece la señorita **EVELIN ANASTASIA SALTOS ROLDÁN**, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **1312632282**, por sus propios derechos, domiciliada en Portoviejo,

Ab. Leoneri Villegas Rodriguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

Mejía vía Crucita, entrada a mano izquierda, teléfono 0961106044, correo electrónico saltosevelyn@hotmail.com, el objeto de otorgar el siguiente poder especial

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública suscrita el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de julio del mismo año, se constituyó la Compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA. 2.2.- Mediante escritura pública suscrita el ocho de mayo del dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y ocho de julio del dos mil tres, el capital social de la compañía se convirtió de Sucres a Dólares, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la compañía. 2.3. El señor José Luis Baquero Egúez es propietario de ciento sesenta y cinco participaciones sociales de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., cuyo valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América, y por tanto su capital social equivale a un valor total de ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. 2.4.- Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Carlos Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, los socios José Luis Baquero Egúez, Pablo Xavier Baquero Egúez y José Leonardo Baquero Páez cedieron la totalidad de sus participaciones que poseen de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA. en favor de la señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán y del señor Victor Jair Saltos Roldán, quienes en calidad de cesionarios adquirieron el 100% del capital social de la compañía. 2.5.- Dentro del proceso de inscripción de la mencionada cesión de participaciones, el Registro Mercantil ha emitido observaciones, lo cual motiva modificar y aclarar el acta y escritura pública antes mencionada. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** La señorita **EVELIN ANASTASIA SALTOS ROLDÁN** en su calidad de mandante, de conformidad con el artículo 2020 y siguientes del Código Civil, por medio del presente instrumento procede a otorgar un poder especial a nombre del abogado **DANILO**



Ab. Leonn Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN QUITO



MAURICIO GORDILLO GRANDA, portador de la cédula de ciudadanía **1704899028**, a fin de que las ciento sesenta y cinco participaciones sociales ordinarias que el señor José Luis Baquero Egúez posee en la compañía **PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA.**, y que equivalen a un valor total de ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, le sean cedidas en favor de la señorita **Evelín Anastasia Saltos Roldán**. Para ello el apoderado queda facultado para: a) Suscribir la escritura pública modificatoria y ampliatoria de cesión de participaciones. b) Suscribir todo documento relacionado a la cesión de participaciones en mención. **CUARTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-** Asimismo le conferimos al apoderado la facultad para que pueda sustituir el poder a favor de un tercero que él considere conveniente. Usted, señor notario se dignará agregar las cláusulas de estilo. **DR. FEDERICO LAS HERAS, MAT. PROF. 5460 C.A.P HASTA AQUÍ LA MINUTA.** - El otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Leída esta escritura por mí El Notario de principio a fin y en alta voz al otorgante, éste se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firmando en unidad de acto, conmigo el Notario que da FE.-

Leoneri Villegas Rodríguez
 Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
 NOTARIO NOVENO DEL
 CANTÓN PORTOVIJEJO

F) EVELÍN ANASTASIA SALTOS ROLDÁN
C.C. 131263228-2
C. VOT. 018-0044



Leoneri Villegas Rodríguez
EL NOTARIO PÚBLICO



Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
 NOTARIO NOVENO DEL
 CANTÓN PORTOVIJEJO



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DEL PODER ESPECIAL, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Se otorgó
Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

Leoner Villegas
EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSERCIÓN Y CANCELACIÓN



CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN No. 131263228-2

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS ROSAM
SALTOS ROSAM VICTOR JAONTO
LUGAR Y FECHA DE EDIFICACIÓN
PORTOVELAZO
2018-06-17

FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
BACHELARIATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

0000000000

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS ROSAM VICTOR JAONTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROLDAN PASCUAL ADELINA ROSAM

LUGAR Y FECHA DE EDIFICACIÓN
PORTOVELAZO
2018-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-17

[Handwritten signatures]



REPUBLICA DEL ECUADOR

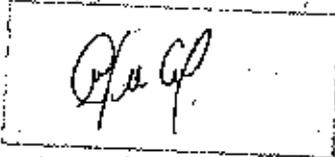
6288476



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312632282
 Nombres del ciudadano: SALTOS ROLDAN EVELIN ANASTASIA
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1988
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: No Registra
 Fecha de Matrimonio: No Registra
 Nombres del padre: SALTOS PONCE VICTOR JACINTO
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Nombres de la madre: ROLDAN PONCE AMELIA ELISABET
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2013
 Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2019
 Emisor: NAICELIA MERCEDES VILLEGAS RODRIGUEZ - MANABI-PORTOVIEJO-NT 9 - MANABI - PORTOVIEJO

* de certificado: 198-269-10357



198-269-10357

Vicente Talano G.

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



MINISTERIO DEL INTERIOR

170489902-8

ESPECIAL DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GORDILLO GRANDÁ
DANILO MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANA VERONICA
ORIGLARA NAVARRETE

INSTRUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL USUARIO
GORDILLO JOSE DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL USUARIO
GRANDA RAQUEL MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-07

E322912222

[Signature]
FIRMANTE

[Signature]
Aprobado



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. GORDILLO GRANDÁ DANILO MAURICIO

Matrícula No: 17-2004-80
Cédula No: 1704899029
Fecha de inscripción: 26/07/2010
Matrícula anterior: 8621
Tipo de sangre: A+



[Signature]
Firma



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 B1 0002 - 068 1704899028

GORDILLO GRANDÁ DANILO MAURICIO

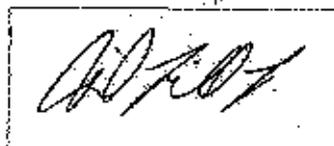


Provincia: PICHINCHA
Cantón: QUITO
Parroquia: JIPLAPA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1704899028
Nombres del ciudadano: GORDILLO GRANDA DANIEL MAURICIO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1974
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ORELLANA NAVARRETE ANA VERÓNICA
Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2005
Nombres del padre: GORDILLO JOSE DANIEL
Nacionalidad: ECUATORIANA
Nombres de la madre: GRANDA RAQUEL MARIA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2018
Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emitido por: NAICELIA MERCEDES VILLEGAS RODRIGUEZ - MANABI-PORTOVIEJO-NT 9 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 195-269-10617



195-269-10617

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000058153



20191301009P03011

NOTARIO(A) LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIJEJO



EXTRACTO

Escritura N°:		20191301009P03011					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE OCTUBRE DEL 2018 (12:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALTÓS ROLDAN VICTOR JAIM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1318017118	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GORDILLO GRANDA DANILO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	7704889025	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN:							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
MANABÍ		PORTOVIJEJO			18 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Leonerí Villegas Rodríguez
 NOTARIO(A) LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIJEJO
 Ab. Leonerí Villegas Rodríguez
 NOTARIO NOVENO DEL
 CANTÓN PORTOVIJEJO





ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR
VÍCTOR JAIR SALTOS ROLDÁN; A FAVOR DEL ABOGADO DANILLO
MAURICIO GORDILLO GRANDA.
CUANTIA INDETERMINADA.
COPIAS OTORGADAS: DOS.



2019	13	01	09	P	03011
------	----	----	----	---	-------

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve; ante mí, Abogado **LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo, comparece: Por sus propios derechos el señor **VÍCTOR JAIR SALTOS ROLDÁN**, a quien se denominará **EL MANDANTE**; ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **UNO TRES UNO SEIS CERO UNO SIETE UNO UNO - OCHO**, por sus propios derechos, domiciliado en Portoviejo, Mejía vía Crucita, entrada a mano izquierda, teléfono 0961106044, correo electrónico saltosevelyn@hotmail.com, cédula que fue presentada y devuelta; hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido del resultado y efectos de la escritura de **PODER ESPECIAL**, que procede a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, el otorgante entregó al suscrito Notario una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste el Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **VÍCTOR JAIR SALTOS ROLDÁN**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **131601711-8**, por sus


 Leoner Villegas Rodriguez
 NOTARIO NOVENO DEL
 CANTÓN PORTOVIJO



propios derechos, domiciliado en Portoviejo, Mejía vía Crucita, ^{entregada a mano} izquierda, teléfono 0961106044, correo electrónico saltosevelyn@hotmail.com con el objeto de otorgar el siguiente poder especial. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

2.1.- Mediante escritura pública suscrita el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de julio del mismo año, se constituyó la Compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA. **2.2.-** Mediante escritura pública suscrita el ocho de mayo del dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y ocho de julio del dos mil tres, el capital social de la compañía se convirtió de Sucres a Dólares, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la compañía. **2.3.** El señor José Leonardo Baquero Páez es propietario de seiscientos setenta participaciones sociales de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA., cuyo valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América, y por tanto su capital social equivale a un valor total de seiscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América. **2.4.-** Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Carlos Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, los socios José Luis Baquero Egúez, Pablo Xavier Baquero Egúez y José Leonardo Baquero Páez cedieron la totalidad de sus participaciones que poseen de la compañía PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA. en favor de la señorita Evelin Anastasia Saltos Roldán y del señor Víctor Jair Saltos Roldán, quienes en calidad de cesionarios adquirieron el 100% del capital social de la compañía. **2.5.-** Dentro del proceso de inscripción de la mencionada cesión de participaciones, el Registro Mercantil ha emitido observaciones, lo cual motiva modificar y aclarar el acta y escritura pública antes mencionada.

TERCERA.- PODER ESPECIAL.- El señor **VÍCTOR JAIR SALTOS**

Ab. Leoneri Villegas Rendón
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN QUITO

2



ROLDÁN en su calidad de mandante, de conformidad con el artículo 9020 siguientes del Código Civil, por medio del presente instrumento procede a otorgar un poder especial a nombre del abogado **DANILO MAURICIO GORDILLO GRANDA**, portador de la cédula de ciudadanía No. **1704899028**, a fin de que las seiscientos setenta participaciones sociales ordinarias que el señor José Leonardo Baquero Páez posee en la compañía **PLANMAN PLANIFICACIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN CIA. LTDA.**, y que equivalen a un valor total de seiscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América, le sean cedidas en favor del señor Víctor Jair Saltos Roldán. Para ello el apoderado queda facultado para: a) Suscribir la escritura pública modificatoria y ampliatoria de cesión de participaciones. b) Suscribir todo documento relacionado a la cesión de participaciones en mención.

CUARTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- Asimismo le conferimos al apoderado la facultad para que pueda sustituir el poder a favor de un tercero que él considere conveniente. Usted, señor notario se dignará agregar las cláusulas de estilo. **DR. FEDERICO LAS HERAS, MAT. PROF. 5460 C.A.P HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Leída esta escritura por mí El Notario de principio a fin y en alta voz al otorgante, éste se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firmando en unidad de acto, conmigo el Notario que da FE.-

Ab. Leonardi Villegas Rodríguez
 NOTARIO NOVENO DEL
 CANTÓN PORTOVIEJO

[Handwritten signature of Víctor Jair Saltos Roldán]



F) VÍCTOR JAIR SALTOS ROLDÁN
C.C. 131601711-8
C. VOT.

[Handwritten signature of Leonardi Villegas Rodríguez]
EL NOTARIO PÚBLICO.
 Ab. Leonardi Villegas Rodríguez
 NOTARIO NOVENO DEL
 CANTÓN PORTOVIEJO



Chon
Ab. Leoner Villegas Rodriguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTON PORTOVIEJO

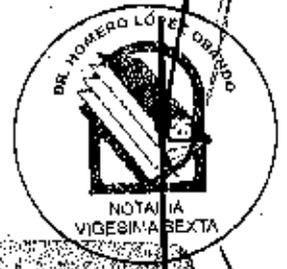
SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA DEL PODER ESPECIAL, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU
CELEBRACIÓN.



Leoner Villegas
EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leoner Villegas Rodriguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTON PORTOVIEJO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

131601711-8

SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUMENTO PUBLICO
BACHELERATO

PROFESOR DEL RAGUIH
SALTO PONGE VICTOR JAIR

APRENDIZ Y ASESOR DEL PROFESOR
SALTOS PONGE VICTOR JAIR

APRENDIZ Y ASESOR DEL PROFESOR
MOLDAN PONGE JAIRO JESUS

UNIDAD PÉRFOMA DEL ECUADOR
PORTOVIEJO
2018-07-20

FECHA DE EMISION
2022-07-20

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

22 MARZO 2018

0018 M
0018 - 048
1316017116

SALTOS ROLDAN VICTOR JAIR
SALTOS ROLDAN VICTOR JAIR

PROVINCIA: MANABI
CANTON: PORTOVIEJO
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARTIDO: PICAZA
ZONA: I




ELABORADO

2018

[Signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1316017118

Nombres del ciudadano: SALTOS ROLDAN VICTOR JAIR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SALTOS PONCE VICTOR JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROLDAN PONCE AMELIA ELISABET

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: NAICELIA MERCEDES VILLEGAS RODRIGUEZ - MANABI-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 190-269-10403



190-269-10403

Ldo. Vicente Tajana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

170489902-8

CATEGORIA DE CIUDADANIA
 APellidos y Nombres: GORDILLO GRANDA DANIL MAURICIO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO
 Santa Prisca
 Fecha de nacimiento: 1974-02-21
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Estado civil: CASADO
 Ana Verónica Obellana Navarrete

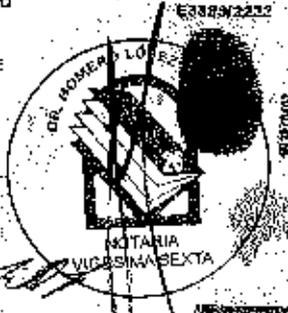
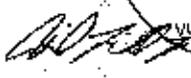



28

DIRECCION SUPERIOR DE DEFENSA JURIDICA Y ABOGADO

ASISTIDOS Y PADRONES DEL EJERCICIO
 GORDILLO JOSE DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ZAMBR
 GRANDA RAQUEL MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2016-06-07
 FECHA DE EXPIRACION
 2028-06-07

NOTARIA VICESIMASEXTA

CERTIFICADO DE VOTACION
 26 - MARZO - 2019

000251 0802 - 088 1704899028

GORDILLO GRANDA DANIL MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO: PICHINCHA
 SANTA PRISCA
 QUITO
 JPLMAPA





FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

AB. GORDILLO GRANDA DANIL MAURICIO

Matrícula No: 17-2004-90
 Cédula No: 1704899028
 Fecha de inscripción: 26/07/2010
 Matrícula anterior: 8821
 Tipo de empresa: A+



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704899028

Nombres del ciudadano: GORDILLO GRANDA DANILO MAURICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORELLANA NAVARRETE ANA VERÓNICA

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: GORDILLO JOSE DANIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRANDA RAQUEL MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: NAICELIA MERCEDES VILLEGAS RODRIGUEZ - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 9 - MANABÍ-PORTOVIEJO

SE OTOR...

N° de certificado: 195-269-10617



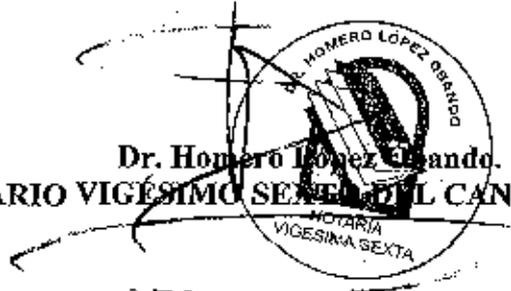
195-269-10617

Ldo. Vicente Tataro G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública MODIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN: SR. JOSÉ LUIS BAQUERO EGUEZ, LOS CÓNYUGES PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ, Y MARÍA LORENA GARCÍA COLINA; LOS CÓNYUGES JOSÉ LEONARDO BAQUERO PÁEZ y MARCELA DE LOURDES EGUEZ PÁEZ, A FAVOR DE: SR.TA. EVELIN ANASTASIA SALTOS ROLDÁN, Y EL SR. VÍCTOR JAIR SALTOS ROLDÁN.- Firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de Octubre del dos mil diecinueve.-


Dr. Homero López Cando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



RA...



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGAN: SR. JOSÉ LUIS BAQUERO EGUEZ, SR. PABLO XAVIER BAQUERO EGUEZ, SR. JOSÉ LEONARDO BAQUERO PÁEZ, SRA. MARCELA DE LOURDES EGUEZ PÁEZ, A FAVOR DE SRTA. EVELIN ANASTASIA SALTOS ROLDÁN, Y SR. VÍCTOR JAIR SALTOS ROLDÁN, de fecha 27 de Agosto del 2019, de la presente escritura pública de MODIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, y en los términos constantes en la misma, modifican la cláusula Tercera de Cesión y Transferencia, de la antes citada escritura de cesión de participaciones.- Quito, a 29 de Octubre del 2019.- (NF)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
VIGESIMA SEXTA





Factura: 001-002-000054178



20191701026001121

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701026001121

MATRIZ	
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2019, (13:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02027

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALTOS ROLDAN EVELIN ANASTASIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312632282
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02529

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

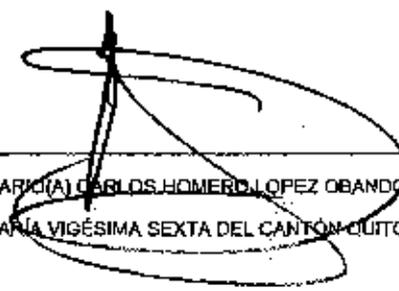
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701026001121

MATRIZ	
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2019, (13:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02027

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALTOS ROLDAN EVELIN ANASTASIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312632282
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02529



NOTARIO(A) CARLOS HOMERD LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 74872



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	186344
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1091
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO /27/08/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLANMAN PLANIFICACION DISEÑO Y SUPERVISION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS ASI: JOSE LUIS BAQUERO EGUEZ CEDE 165 PART A EVELIN SALTOS ROLDAN, PABLO BAQUERO EGUEZ CEDE 165 PART A EVELIN SALTOS ROLDAN, JOSE BAQUERO PAEZ CEDE 670 PART A VICTOR SALTOS ROLDAN.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1622 TOMO 130 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/07/1999.- ADJUNTA MODIFICATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA DMQ DE FECHA 29/10/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



